

Fecha: 7 de abril de 2015  
N/Ref.: RSL/ELMR/rjt  
Asunto: Audiencia Interesado

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
	07 ABR. 2015 475-8328	
	Registro General de Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana	SEVILLA

88 FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES  
AEREOS  
ESTADIO DE LA CARTUJA, PUERTA F DESPACHO  
13  
41092-SEVILLA

De conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.1.d de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en los artículos 42.3, 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, en cuanto a la obligación de declarar Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) los LIC designados, y a fijar la medidas de conservación necesarias que implicarán adecuados planes o instrumentos de gestión específicos, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha elaborado el "Proyecto de Decreto por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 Karst en Yesos de Sorbas (ES6110002), Sierra Alhamilla (ES0000045), Desierto de Tabernas (ES0000047), Sierra Pelada y Rivera del Aserrador (ES0000052), Peñas de Aroche (ES6150007), Alto Guadalquivir (ES6160002) y Laguna Grande (ES6160004) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Karst en Yesos de Sorbas, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Parajes Naturales Sierra Alhamilla y Desierto de Tabernas, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Parajes Naturales Sierra Pelada y Rivera del Aserrador y Peñas de Aroche y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Parajes Naturales Alto Guadalquivir y Laguna Grande".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio y en los artículos 21 y 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el procedimiento de declaración de ZEC, debe incluir necesariamente trámites de audiencia a interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las organizaciones sin fines lucrativos que persigan el logro de los objetivos de esta Ley.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 45.1. c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública y al trámite de audiencia directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Por último, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para promover una participación real y efectiva de la ciudadanía en la elaboración, modificación y revisión de los planes y programas medioambientales, así como de las disposiciones de carácter general en la materia.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido, en lo relativo al trámite de audiencia a interesados, le informo que el citado Proyecto de Decreto está disponible en la



E N T R A D A	FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AEREOS	
	Fecha: 14-04-2015	
	Nº Registro: 0084/15	

dirección <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesborradores> para que pueda formular las sugerencias que estime oportunas en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de acuse de recibo.

Asimismo, dichos documentos estarán disponibles para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesinformacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesinformacionpublica)) durante el período de información pública.

LA DIRECTORA GENERAL



Fdo.: Esperanza Perea Acosta

